

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2025”

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo No. 004 de 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23.

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2025”

Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000) M/CTE**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución, en la cual se expone la necesidad de apropiar los recursos para gestionar la reliquidación y pago de horas extras causadas entre el 1 de diciembre de 2021 y el 28 de febrero de 2025, a los servidores y exservidores públicos que pertenezcan al nivel técnico o al nivel asistencial, con base en una jornada de 190 horas mensuales; así como el pago del subsidio de alimentación para el segundo semestre de 2025 a los servidores de la Unidad con asignación básica mensual igual o inferior a \$2.774.076.

Que de conformidad con la solicitud de traslado radicada por medio de los CORDIS 2025IE15582 y 2025IE16055, los recursos corresponden a las necesidades señaladas por la Subgerencia Talento Humano, y se contemplan los contracréditos, así:

CONTRACRÉDITOS

O211010100106_Prima de servicio

Se informa que en el rubro correspondiente existe una apropiación disponible como saldo por ejecutar, luego del pago de la prima de servicios del mes de junio de 2025, la cual no fue utilizada en su totalidad. En tal sentido, y dadas las necesidades asociadas al cumplimiento de obligaciones anteriormente expuestas, es posible realizar el traslado de fondos desde este rubro para atender dichos requerimientos. Por lo cual se realiza un traslado presupuestal por un monto de \$ 124.000.000

De acuerdo con lo expuesto, es viable realizar el traslado de los recursos a los siguientes rubros:

CRÉDITO

O211010100102_Horas extras, dominicales, festivos y recargos

La entidad requiere realizar la reliquidación y pago de las horas extras causadas entre el 1 de diciembre de 2021 y el 28 de febrero de 2025, en cumplimiento de la normatividad vigente, particularmente lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 de 2022, que establece que el reconocimiento y pago de horas extras, trabajo ocasional en días dominicales y festivos, y descansos compensatorios, solo procede para servidores públicos del nivel técnico o asistencial, y hasta por un valor equivalente al 50% de la asignación básica mensual. Adicionalmente, el artículo 2 del mismo decreto reconoce las horas extras como un factor salarial, lo que refuerza la obligación de realizar su correcta liquidación.

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2025”

No obstante, se identificó que el módulo PERNO del aplicativo SICAPITAL de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital venía realizando dicha liquidación sobre una base de 240 horas mensuales, fundamentada en una jornada teórica de 30 días por 8 horas diarias. Esta parametrización resulta incompatible con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, que establece una jornada laboral de 44 horas semanales, lo que equivale a una jornada ordinaria mensual de 190 horas, según la operación establecida por la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado del 12 de febrero de 2015 (Expediente No. 1046-2013).

Dicha sentencia dejó en firme que las asignaciones básicas mensuales deben corresponder a 190 horas mensuales, y no a 240, para efectos de liquidar trabajo suplementario en el Distrito Capital, lo cual aplica plenamente a la respectiva solicitud. En concordancia con este precedente y los conceptos jurídicos emitidos por la Gerencia Jurídica de la Entidad y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, se establece que la base correcta para la liquidación de horas extras es de 190 horas al mes.

En consecuencia, y conforme a este marco normativo y jurisprudencial, se debe proceder con la reliquidación y pago de las horas extras a los servidores y exservidores públicos que causaron derecho durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 28 de febrero de 2025, ajustando las liquidaciones a la jornada legalmente reconocida. Por lo tanto, para gestionar el proceso se requiere una contar con la disponibilidad presupuestal por valor de \$ 100.000.000.

0211010100104_Auxilio de alimentación

La entidad requiere garantizar el pago del subsidio de alimentación a los servidores públicos que devenguen una asignación básica mensual igual o inferior a \$2.774.076, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 611 de 2025. Actualmente, el rubro destinado a este fin no cuenta con saldo disponible y se debe cubrir el valor del subsidio mensual de \$98.931 por servidor, o proporcional al tiempo laborado, para el período comprendido entre julio y diciembre de 2025. Por lo tanto, para gestionar esta obligación se requiere una contar con la disponibilidad presupuestal por valor de \$ 24.000.000.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2025, por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES (\$124.000.000) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

RESOLUCION N.º **0298** 08-julio-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2025”

CODIGO Y DENOMINACION	TRASLADO PRESUPUESTAL	
	CREDITO	CONTRACREDITO
O2 GASTOS	124.000.000	124.000.000
O21 Funcionamiento	124.000.000	124.000.000
O211 Gastos de personal	124.000.000	124.000.000
O21101 Planta de personal permanente	124.000.000	124.000.000
O2110101 Factores constitutivos de salario	124.000.000	124.000.000
O2110101001 Factores salariales comunes	124.000.000	124.000.000
O211010100102 Horas extras, dominicales, festivos y recargo	100.000.000	-
O211010100104 Subsidio de alimentación	24.000.000	-
O211010100106 Prima de servicio	-	124.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 08-julio-2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Fecha: 2025.07.08 15:35:05
-05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

 **Directora**

Elaboró: Johanna Marcela Galindo Leguizamón /Profesional Universitario SAF 

Revisó: Jaime Navarro Reyes /Subgerente Administrativo y Financiero (E) 

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina/Gerente de Gestión Corporativa 